

**7087** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 454/1992, promovido por «Osborne y Compañía, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 454/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Osborne y Compañía, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 28 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 29 de octubre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Osborne y Compañía, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos nulas y sin efectos las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de noviembre de 1990 y 28 de junio de 1991, que se impugnan, y en consecuencia, declaramos procedente la inscripción de las marcas números 1.559.230 y 1.559.231, «El Amigo», que dicha recurrente solicita; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7088** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 462/1992, promovido por «Conservas Sanfrutas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 462/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Conservas Sanfrutas, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de agosto de 1990 y 15 de abril de 1991, se ha dictado, con fecha 13 de octubre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de «Conservas Sanfrutas, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad de 15 de abril de 1991, que desestimó el recurso de reposición contra la resolución de 20 de agosto de 1990, denegatoria de la inscripción de la marca número 1.537.017, «Sanfrutas» (clase 29), debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por ser contrarias a Derecho, concediendo, en definitiva, la inscripción de la marca referida en el Registro de la Propiedad Industrial; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se cumpla el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7089** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 822/1992, promovido por «Arrages, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 822/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Arrages, Sociedad

Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 16 de septiembre de 1991, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Miguel Sánchez Masa, en nombre y representación de «Arrages, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 5 de diciembre de 1990 y 16 de septiembre de 1991, esta última desestimatoria del recurso de reposición, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a derecho; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7090** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 930/1992, promovido por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 930/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y 15 de octubre de 1991, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar, como desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Suárez Migoyo, en nombre y representación de la Compañía «José Sánchez Peñate, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990, por la que se denegó la marca número 1.252.056, «Lilac», y contra la resolución del mismo organismo de 15 de octubre de 1991, por la que se desestimó la pretensión contra la primera citada, por considerar ambas resoluciones acordes a lo normado. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**7091** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 530/1989, promovido por don Antonio Rueda Sánchez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 530/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por don Antonio Rueda Sánchez contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo decide estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Antonio Rueda Sánchez contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial